



Anuncio número 9/2016, de notificación de resolución en procedimiento de retirada de vehículo de la vía pública

No habiéndose podido practicar la notificación personal del expediente con motivo del tratamiento residual de vehículo abandonado, debido a que se ha intentado la notificación sin efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se notifica a su titular según los datos facilitados por la Guardia Civil, Sr. Antonio Joaquim Antunes Prata cuyo último domicilio conocido es en Encamp (Andorra), que mediante Decreto de la Alcaldía número 11/2016, del día 04-05-2016, se ha constatado la permanencia continuada en la vía pública del vehículo marca Seat, modelo Toledo, color gris, matrícula D7918, número de bastidor ZSSZZ1MZYBOO5306, que hace bastantes días que no circula y que presenta claros síntomas de abandono en el final de la calle de la iglesia del núcleo de Montellà.

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 3.b de la Ley estatal 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; artículo 2.b del Decreto 217/1999, de 27 de julio, sobre la gestión de los vehículos fuera de uso; y artículo 7.c. del texto articulado de la Ley de tránsito, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria aprobado por Real decreto legislativo 339/1990 de 2 de marzo, así como resta de disposiciones concordantes, se considera y se declara inicialmente el vehículo de referencia como abandonado a los efectos legales que corresponda.

Se requiere a la titularidad antes indicada para que, en un plazo de veinte días contados desde la publicación del presente anuncio haga cualquiera de las tres actuaciones siguientes:

- a) Se haga cargo directamente y lo retire de la vía pública.
- b) Formule alegaciones en trámite de audiencia.
- c) renuncie voluntariamente a favor del Ayuntamiento de Montellà y Martinet.

Así mismo se comunica que pasado el plazo anterior y en caso de silencio por parte de la titularidad del vehículo, se entenderá que opta por la tercera de las posibilidades y por lo tanto el vehículo se considerará abandonado de forma definitiva y pasará a ser propiedad del Ayuntamiento, pasando a ser tratado como residuo sólido urbano de acuerdo con lo que establece la normativa aplicable.

Lo que se notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos, informando que en caso de que querer impugnar esta resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación. El mencionado recurso de reposición se entenderá desestimado si transcurre otro mes desde su interposición y no se notificara ninguna resolución expresa. En este caso podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo

Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña el plazo de seis meses contadores desde el día siguiente al cual se tenga que entender presuntamente desestimado.

Si no se interpone recurso de reposición se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el mismo órgano jurisdiccional en el plazo de dos meses contadores a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación. No se puede interponer este recurso hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se pueda entender presuntamente desestimado.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la interposición de cualquiera otro recurso que se estime procedente.

Martinet, a 30 de mayo de 2016

EL ALCALDE,

Josep Castells Farràs